

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



La ayuda al alquiler es una subvención que concede el Gobierno de Canarias, con la cofinanciación del Estado a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. ***La ayuda tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de una subvención al inquilino de una vivienda ubicada en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el periodo 2020-2021 ( Subvención bianual)***

**Fecha de presentación:** Las solicitudes se pueden presentar **desde el 18 de enero de 2021 hasta 5 de marzo de 2021.**

**Fondos disponibles:** 8.750.000 €

**Criterios de valoración de las solicitudes:** El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de **concurrentia competitiva** priorizando aquellas solicitudes en virtud del resultado que obtengan al aplicar el los criterios de valoración determinados en las bases reguladoras.

**Personas beneficiarias:** Podrán beneficiarse de las ayudas de este programa las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual, cumplan los requisitos establecidos en las bases.

**Plazos de resolución:** El plazo máximo para dictar resolución, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentar solicitudes será **de 6 meses.**

**Plazo de justificación:** ***Máximo 2 meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad (28 febrero 2022)***

**Requisitos:** Los requisitos para ambas modalidades se deben cumplir en el momento de presentar la solicitud y mantenerse durante el periodo de alquiler objeto de subvención.



[Documento resumen de requisitos para acceder a las ayudas](#)

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



## REQUISITOS

### •MODALIDAD GENERAL

Los requisitos de la persona beneficiaria y de todas la personas que forman la unidad de convivencia, además de tener la residencia legal en España son los siguientes:

#### **1.1 Persona Beneficiaria**

a) Ser mayor de edad.

b) Ser titular, en calidad de arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos sobre la vivienda que constituya, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, su residencia habitual y permanente en el territorio de la comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuando exista más de una persona titular del contrato de arrendamiento estos requisitos serán exigibles para todas y cada una de ellas.**

c) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria durante todo el periodo para el que se concede la ayuda.

d) La vivienda objeto del contrato de arrendamiento debe serlo, con carácter general, **por una renta igual o inferior a 500 euros mensuales**. Se incrementará el límite de la renta máxima mensual de la vivienda objeto de arrendamiento, **hasta alcanzar 600 euros** en los supuestos de **familias numerosas, o de unidades de convivencia que incluyan a personas con discapacidad**.

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.




## REQUISITOS

### •MODALIDAD GENERAL

e) Estar al corriente del pago mensual de la renta del alquiler.

f) Quedan excluidos los contratos de arrendamiento para uso distinto del de vivienda regulado por el artículo 3 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos. En ningún caso se admitirán los subarrendos parciales de las viviendas.

 [Ley de arrendamiento urbano](#)

1.2 Respecto de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia, incluida la persona beneficiaria:

a) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada consten o no como titulares del contrato se arrendamiento sean en conjunto iguales o inferiores a:

UNIDAD DE CONVIVENCIA	Cuadro 1	IPREM	ANUAL	MENSUAL
General		> o = 3 veces	22.558,77€	1.879,90 €
Familia numerosa General o que exista una persona con discapacidad no incluida en los tipos I y II		> o = 4 veces	30.078,36€	2.506,53€
Familia numerosa Especial o que exista una persona con discapacidad incluida en los tipos I y II		> o = 5 veces	37.597,95€	3.133,16€

IPREM 2020= 7.519,59 € a 14 pagas

IPREM MENSUAL APROX= **537,84€**

[Cálculo de ingresos Base undécima](#)

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



b) No encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



[Ley General de Subvenciones](#)

## **REQUISITOS**

### **MODALIDAD JOVEN(menores de 35 años)**

Los requisitos de las personas beneficiarias y de quienes forman la unidad de convivencia son, además de tener residencia legal en España, los que se establecen en los apartados siguientes:

2.1. Respecto de la persona beneficiaria:

a) Ser mayor de edad y **tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.**

**Resto de requisitos del beneficiario iguales a la modalidad General.**

2.2. Respecto de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia, incluida la persona beneficiaria:

**a) Que los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada consten o no como titulares del contrato se arrendamiento sean en conjunto iguales o inferiores a:**

Cuadro 1

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



b) Todos los miembros de la unidad de convivencia deben tener menos de 35 años, salvo personas con discapacidad reconocida.

c) No encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 3. Requisitos comunes a las dos modalidades:

a) La domiciliación del pago de la ayuda en alguna entidad financiera o de crédito, para lo cual la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC) y mantener actualizados los datos de la cuenta bancaria a efectos de poder satisfacer el pago de la subvención.



[Alta terceros Gobierno de Canarias](#)

b) La justificación del pago del alquiler a través de entidad financiera o de crédito.

c) La renta de alquiler de la unidad de convivencia debe ser única, de modo, que en el supuesto de un contrato de arrendamiento donde haya varios titulares, el arrendador emitirá un único recibo por unidad de tiempo para la unidad de convivencia.

## Conceptos a efectos de las presentes Bases:

**Unidad de convivencia:** el conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

**Los miembros de la unidad de convivencia que figuren en la solicitud deben coincidir con las personas que figuren en el certificado o volante de empadronamiento colectivo.**

**Familia numerosa General y Especial:** familias que cumplan con las condiciones establecidas en la [Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas](#).

**Discapacidad Tipo I :** reconocimiento de la condición de discapacidad de personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad para el desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%

**Discapacidad Tipo II:** reconocimiento de la condición de discapacidad de personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

**Familia monoparental:** unidad de convivencia compuesta por uno de los progenitores y los hijos menores de 21 años de edad, o menores de 26 años si cursan estudios, que dependan económicamente de aquel. También podrá contar con otros miembros siempre que éstos carezcan de cualquier tipo de ingresos

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



¿Cómo se presenta la solicitud?



1) La solicitud se presentará preferentemente por medios electrónicos:

**Enlace a la solicitud:** [https://sede.gobcan.es/vivienda/procedimientos\\_servicios/tramites/6579](https://sede.gobcan.es/vivienda/procedimientos_servicios/tramites/6579)

Para ello se necesitará el [certificado de firma digital](#), la [Cl@ve Permanente](#) o el [DNI electrónico](#).

*2) Para los casos en los que no se disponga de firma digital ni de Cl@ve Permanente, y no se tramite la misma, a efectos de evitar errores debido a calidad de los datos y omisiones se requiere cumplimentar electrónicamente el formulario de la solicitud de ayudas, que estará disponible en la sede electrónica del Instituto Canario de la Vivienda, en su página web y en el anexo de la convocatoria, que deberá ser impreso, firmado y presentado acompañada de la documentación necesaria para su presentación a través de registro de entrada para tener validez.*

[Modelo de solicitud](#)

[ANEXO I: DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA](#)

[ANEXO II: DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y AUTORIZACIÓN DE ACCESO DATOS](#)

*Las solicitudes podrán presentarse también de forma presencial en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Cabildo, ayuntamientos, correos etc)*

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA



1. La solicitud propiamente dicha se compone de tres documentos

- a) Formulario de solicitud.
- b) Anexo I. datos de la unidad de convivencia( Datos de todas la personas que forman parte de la misma)
- a) ANEXO II. Declaración de miembros de la unidad de convivencia y autorización acceso datos(*Se aportarán tantos ejemplares de este documento como miembros tenga la Unidad de Convivencia del solicitante , tanto mayores como menores de edad*)

Documentación a aportar junto con la solicitud:

2. En caso de actuar por medio de representante, se deberá aportar documento que acredite tal representación.
3. **Copia del contrato de arrendamiento y prorroga vigente**(en la modalidad “joven” no se precisa su presentación si a la fecha de solicitud de la ayuda aun no se ha suscrito).
4. **Justificante de pago del último recibo del alquiler** (en la modalidad “joven” no se precisa su presentación si a la fecha de solicitud de la ayuda aun no se ha suscrito el contrato de arrendamiento).
5. **Volante o certificado de empadronamiento colectivo** (en la modalidad “joven” no se precisa su presentación si a la fecha de solicitud de la ayuda aun no se ha suscrito el contrato de arrendamiento)

En caso de dar la conformidad y autorización al Instituto Canario de la Vivienda para que realice las consultas de intermediación ante otras Administraciones Públicas, no será necesaria la presentación de más documentación, salvo que algún miembro de la unidad de convivencia posea alguna vivienda en España, por lo que para que pudiera ser subvencionable el alquiler de su unidad de convivencia tendría que acreditar que no puede disponer de la vivienda que posee.



# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA



Existen circunstancias que se deben acreditar documentalmente:

- Familia monoparental.
- Víctima de violencia de género.
- Discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Familia numerosa.

En caso de **no autorizar** las consultas al Instituto Canario de la Vivienda, se deberán aportar los documentos no autorizados.

En caso de dar la conformidad y autorización al Instituto Canario de la Vivienda para que realice las consultas de intermediación ante otras Administraciones Públicas, no será necesaria la presentación de más documentación, salvo que algún miembro de la unidad de convivencia posea alguna vivienda en España, por lo que para que pudiera ser subvencionable el alquiler de su unidad de convivencia tendría que acreditar que no puede disponer de la vivienda que posee.



[Aclaración de la documentación a presentar, base decimocuarta](#)

## CONDICIONES EXCLUYENTES PARA PODER OBTENER LA SUBVENCIÓN

- 1) Que cualquier persona de la unidad de convivencia sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, aunque existen excepciones que se podrán aceptar siempre que queden debidamente acreditadas.
- 2) Que cualquiera de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con quien arrienda la vivienda.  
  

**Primer grado:** hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras. **Segundo grado:** abuelos, hermanos, nietos y cuñados.  
**Tercer grado:** tíos, sobrinos, bisabuelos y biznietos. **Cuarto grado:** primos y tíos abuelos.
- 3) Que cualquiera de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- 4) No podrá ser beneficiaria la persona física que haya sido objeto de un expediente de revocación de alguna de las ayudas contempladas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, o en el anterior plan estatal de vivienda, por incumplimiento o causa imputable al solicitante.

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Modalidad	Características esenciales	Porcentaje
<b>General</b>		40%
<b>General, con beneficiario mayor de 65 años</b>	Los beneficiarios( titulares del contratos de arrendamiento de la unidad de convivencia) son todos menores de 65 años, en le momento de realizar la solicitud.	50%
<b>Joven</b>	Los beneficiarios( titulares del contratos o que lo van a ser) y todos lo miembros de la unidad de convivencia son menores de 35 años, excepto personas con discapacidad, que si podrán tener más de 35 años.	50%

**El periodo subvencionable, es decir, el periodo de tiempo por el que se concede la ayuda es bienal, abarcando los años 2020 y 2021.**

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## EJEMPLOS



•Unidad de convivencia, con todos sus miembros empadronados en la vivienda antes del 1 de enero de 2020, con un alquiler mensual de 450 € ( sin incluir otros gastos ) siendo todos los titulares mayores de 34 años y menores de 65, la subvención que corresponda, siempre que cumpla los requisitos será la siguiente:

**Sería Modalidad General(40%)  $\longrightarrow$  450€ mes\*24 meses\*40%=4.320€  
2020-2021=24 meses.**

•Unidad de convivencia donde el titular del contrato de arrendamiento es menor de 35 y alguno de los miembros de la unidad de convivencia es mayor de 35, con todos sus miembros empadronados en la vivienda antes del 1 de enero de 2020, contrato de 500€ ( sin incluir otros gastos )

**Sería Modalidad General(40%),  $\longrightarrow$  500€ mes\*24 meses\*40%=4.800€**

**para Modalidad Joven es necesario que todos sean menores de 35 años en el momento de presentar la solicitud, excepto los miembros con alguna discapacidad.**

•Si todos los miembros de la unidad de convivencia del caso anterior son menores de 35 en el momento de presentar la solicitud.

**Sería Modalidad Joven(50%),  $\longrightarrow$  500€ mes\*24 meses\*50%= 6000€**

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



## EJEMPLOS



- Unidad de convivencia con todos sus miembros empadronados en la vivienda antes del 1 de enero de 2020 ,siendo el titular del contrato mayor de 65 años, y el resto de miembros de la unidad de convivencia menores de 65 y mayores de 34, con alquiler mensual de 400 € la subvención que corresponde, siempre que cumpla los requisitos será la siguiente:

Sería Modalidad General, con beneficiarios mayor 65 años(50%)  
2020-2021=24 meses.



400€ mes\*24 meses\*50%= 4.800€

**Para *Modalidad General*, con beneficiarios mayores de 65 años, los titulares del contrato deben ser mayores de 65 años, (resto de miembro de la unidad de convivencia indiferente)**

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## Limitación de los ingresos de la unidad de convivencia en la modalidad General

En la modalidad General, además de no superar los umbrales establecidos [Cuadro 1](#), los ingresos de la Unidad de convivencia no podrán superar la siguiente limitación, que depende del número de personas que la forman.

$$LIUC=1,5+(N-1)*0,5$$

N= nº personas que forman la unidad de convivencia.

$$IPREM\ 2020= 7.519,59\ €\ a\ 14\ pagas\ IPREM\ MENSUAL\ APROX= \underline{537,84€}$$

### EJEMPLOS:

•Una persona que vive sola, tendrá la siguiente limitación de ingresos:

$LIUC=1,5+(1-1)*0,5=1,5$ , es decir un persona que viva sola no podrá tener ingresos que superen 1,5 veces el IPREM

$IPREM*1,5= 7.519,59\ €*1,5= 11.279,39\ €$  aprox mensual = 805,67 €

•Unidad de convivencia formada por dos adultos y un niño tendrá la siguiente limitación de ingresos

$LIUC=1,5+(3-1)*0,5=2,5$  es decir dos personas adultas y un niño no podrán tener ingresos que superen 2,5 veces el IPREM

$IPREM*2,5= 7.519,59\ €*2,5= 18.798,975\ €$  aprox mensual = 1.342,78 €

•Unidad de convivencia formada por 5 adultos y un niño

$LIUC=1,5+(6-1)*0,5=4$ , pero al estar establecido el limite en 3 veces el IPREM, [Cuadro 1](#), los ingresos de esta unidad de convivencia, no podrán ser superiores a  $IPREM*3=22.558,77€$  aprox mensual= 1.879,90 €

La modalidad joven está exenta de esta limitación, solo se tiene en cuenta el [Cuadro 1](#)

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021.



## DATOS DE CONTACTO



Si necesitas más información o quieres ayuda con la presentación de la solicitud en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Pájara :

Teléfono: 928540060

Para pedir cita para ayuda en la tramitación:

[carlademetrio@pajara.es](mailto:carlademetrio@pajara.es)

[luciacarboni@pajara.es](mailto:luciacarboni@pajara.es)

La información general se podrá obtener llamando al 012

Para una información especializada se llamará al teléfono facilitado por las Cámaras de Comercio

**928 216 525** (para atención telefónica)

**928 216 535** (para pedir cita para atención presencial).



Correo de información Instituto Canario de la Vivienda: [alquilergeneral.icv@gobiernodecanarias.org](mailto:alquilergeneral.icv@gobiernodecanarias.org)

Web Instituto Canario de la Vivienda: <https://www.gobiernodecanarias.org/vivienda/>

# GUIA AYUDA ALQUILER GOBIERNO DE CANARIAS modalidades GENERAL Y JOVEN 2020-2021



## DOCUMENTOS RELACIONADOS



### ***Bases de la convocatoria.***

[Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Directora, por la que se convocan subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de los programas de ayuda al alquiler de vivienda. Modalidades Joven y General para el periodo 2020-2021.](#)

### **Leyes relacionadas con la convocatoria.**

[Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)

[Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.](#)

[Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos](#)

[Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.](#)

### **Alta de datos de Terceros Acreedores "Persona Física" Gobierno de Canarias.**

[https://sede.gobcan.es/hpae/procedimientos\\_servicios/tramites/5538#](https://sede.gobcan.es/hpae/procedimientos_servicios/tramites/5538#)

\*El cumplimiento de los requisitos establecidos es responsabilidad de los solicitantes.

\*Enlaces activos a 27/01/2021

\*La única función de esta guía es la de prestar información que pueda ser de utilidad.

**Versión 1.00**